



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 4 de abril de 2016*

**RES. PRESIDENCIA N° 347 /2016**

**VISTO:**

La Resolución J.E. N° 12/2016, la Actuación CM N° 6344/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Art. 1° de la Resolución J.E. N° 12/2016 se designó al Dr. Juan Vicente Cataldo como Presidente de la Mesa Electoral N° 1, correspondiente a la elección de los representantes de los jueces en el Consejo de la Magistratura y de los magistrados en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que mediante el Art. 3° de la referida Resolución J.E. se designó la Dra. Noris Pignata como Vicepresidente de la Mesa N°3, correspondiente a la elección de los representantes de los magistrados del Jurado de Enjuiciamiento.

Que además mediante el Art. 4° se requirió a esta Presidencia la declaración del día 6 de abril del corriente año como inhábil, para las dependencias cuyos titulares han sido designados como autoridades de mesa.

Que mediante la Actuación de referencia, la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, en su carácter de Asesora General Tutelar Adjunta de Incapaces a cargo de la Asesoría General Tutelar, ha prestado su conformidad para la declaración de día inhábil el 6 de abril de 2016 para las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 y ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Declarar inhábil el día 6 de abril de 2016 para las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 y ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Asesoría General Tutelar y por su intermedio a las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 y ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 347 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires